



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE POLICÍAS LOCALES MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021, 2022 Y 2023

Reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de agosto de 2025, el Tribunal Calificador designado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2024, del proceso selectivo de treinta y nueve plazas de policías locales mediante el sistema de acceso de turno libre

ACUERDA

Primero.- Realizado sorteo público con fecha 7 de agosto de 2025, para determinar el orden de posición entre los aspirantes aptos que han obtenido la misma puntuación en la calificación final, de conformidad con la base 9.1, el tribunal da traslado del resultado, siendo éste:

IDENTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	POSICION
** .59.18*-*	BARROSO NAVARRO, SEGISMUNDO	6,750	19
** .43.67*-*	BELLIDO PEREZ, ANTONIO MANUEL	6,750	20

IDENTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	POSICION
** .97.34*-*	RODRIGUEZ AVILA, ANTONIO	6,450	36
** .21.99*-*	GARCIA PORRAS, MARIA ANGELES	6,450	37

Segundo.- Realizadas las actuaciones anteriores, el tribunal propone a la Junta de Gobierno Local el listado de aspirantes aptos seleccionados en la primera fase del proceso selectivo de 39 plazas de policía local de acuerdo con lo detallado en el Anexo I.

Tercero.- Asimismo, se eleva el listado de aspirantes aptos - en reserva - que, aun habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido plaza. De producirse alguna renuncia por los aspirantes propuestos en el Anexo I o en el caso de que estos no cumplieran alguno de los requisitos, la Junta de Gobierno Local podrá efectuar un nuevo nombramiento siguiendo el orden de puntuación establecido en el Anexo II.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 14.4, en caso de renuncia a la condición de personal funcionario del Cuerpo de la Policía Local, de no cumplir el tiempo establecido anteriormente, y también en el caso de que la renuncia se produzca antes de su nombramiento como personal funcionario de carrera, a tenor de lo dispuesto en el art. 43.5 de la Ley 6/2023, se establece como medida compensatoria, el abono de una cuantía equivalente a 12 meses de las retribuciones brutas que perciba o debiera percibir el empleado por el desempeño de su puesto de trabajo. La persona interesada deberá efectuar un preaviso de seis meses.

Quinto.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, a los efectos oportunos

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicando que contra las resoluciones y actos de trámite del tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local. El plazo de interposición será de un mes de conformidad con lo señalado en el art. 121 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Jerez de la Frontera, a la fecha de la firma.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: JB2QE510R8M0JH7 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Secretaria TC	FECHA 07/08/2025